



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1210 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución derivada de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente Notificaciones por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

[Handwritten signature]

Calle 22 No. 6-27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 185
FO-DO-07_V12



ISO 22301
U.C. (Certificación)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1210 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
889108	146136	HERNANDO SALAZAR SALAZAR	5704122	CL 100 8A 39 SU 417	AAA0092YMSY	050N20049209	17-05-2022	AC-724 DE 2018
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **HERNANDO SALAZAR SALAZAR** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignado al bien inmueble ubicado en la AC 100 8A 39 SU 417, e identificado con CHIP AAA0092YMSY, por la suma de UN MILLON TRENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1,030,558.00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER las medidas cautelares decretadas con el Mandamiento de pago.

TERCERO: ORDENAR y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

El presente documento es susceptible de ser impugnado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Bogotá D.C. en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Este documento está suscrito con firma electrónica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-DO-07_V12



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-DO-07_V12



ISO 22301
U.C. (Certificación)
672421



STJEF
202256680283757
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 28375 DE 2022

RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 889108.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyen a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su litisación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno de forma a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Luz Adriana Amado Rodríguez
Abogada Ejecutora

Procedente de la Corte Suprema de Justicia, Bogotá D.C. (Luz Adriana Amado Rodríguez)



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1210 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA/NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
892848	149876	TOMAS URIBE RUEDA	79783294	KR 16A 82 46 CS 603	AAA0098RHBS	050C01478244	13-05-2022	AC-724 DE 2018
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra TOMÁS URIBE RUEDA o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 16A 82 46 CS 603, e identificado con CHIP AAA0098RHBS, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$584.271,00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 06 de abril de 2021.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios e inrespondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

1. Para: 2023 - 20. Versión 01. El presente es un documento de trabajo, no tiene carácter de decisión, ni de resolución, ni de acto administrativo. No debe ser utilizado para fines de ejecución o para efectos de recursos de amparo, ni para fines de ejecución o para efectos de recursos de amparo.

Este documento está suscrito con firma electrónica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 17 de 2023.



STJEF
20225660280877
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 28087 DE 2022

RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. EXP 892848 - ACUERDO 724-2018 - PROCESO DE COBRO COACTIVO 149876/21^o

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Mayo de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

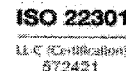
Gerardo Pastor Sánchez Beltrán

Gerardo Pastor Sánchez Beltrán
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Primera decisión generada en 13-05-2022 13:28 PM

Por: 2023 - 20. Versión 01. El presente es un documento de trabajo, no tiene carácter de decisión, ni de resolución, ni de acto administrativo. No debe ser utilizado para fines de ejecución o para efectos de recursos de amparo, ni para fines de ejecución o para efectos de recursos de amparo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1210 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

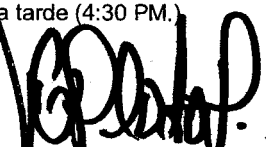
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 20 de septiembre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

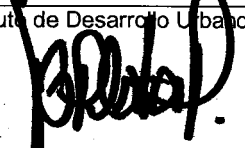
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 20 de septiembre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 21 de septiembre de 2023.


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Leidy Johanna Cárdenas Torres - Abogada Contratista STJEF
Revisó: Luisa Fernanda Marín Villa - Abogada Contratista STJEF
Aprobó: Gerardo Pastor Sánchez Beltrán - Abogado Ejecutor STJEF

Calle 22 No 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-BO-07_V12



ISO 22301
LIC. ALERSON BARRERA
572421

